



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de julio de 2013, se reúnen, por una parte, en representación de **FOETRA** Sindicato Buenos Aires, el Sr. Osvaldo IADAROLA, Claudio MARIN y Alejandro TAGLIACCOZZO, y por otra parte, y en representación de la Empresa **TELECOM ARGENTINA S.A.**, los Sres. Marcelo VILLEGAS, Mariano MUÑOZ, Roberto TRAFICANTE y Jorge LOCATELLI, quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 567/03 E:

PRIMERO: Las Partes acuerdan incrementar la contribución empresaria convencional establecida en el artículo correspondiente al Fondo Especial de cada convenio en un 1%. Dicho incremento se aplicará de la siguiente forma: el 0,50 % a partir de enero de 2014, y el 0,50% restante a partir del mes de junio de 2014.

Estos porcentajes serán informados por la empresa en forma mensual a la entidad sindical respecto a los actualmente vigentes. La representación sindical podrá indicar a la empresa la institución bancaria donde la misma deberá depositar los montos referenciados.

SEGUNDO: En virtud de lo acordado en el punto PRIMERO, a partir del mes de junio de 2014 el artículo 101 del C.C.T. 567/03 E, correspondiente a la contribución empresaria quedará redactado de la siguiente manera:

FONDO ESPECIAL

La Empresa se compromete a aportar mensualmente al Sindicato el equivalente al 3,75% mensual sobre los salarios sujetos a retenciones jubilatorias y \$ 14 mensuales por cada empleado convenionado por el Sindicato, con destino al fondo de asistencia social, capacitación, formación y entrenamiento del Sindicato. Las sumas resultantes serán depositadas por la Empresa a la orden del Sindicato en la institución bancaria que ésta designe dentro de los diez días corridos de finalizado el mes

Las partes solicitarán la homologación de los acuerdos resultantes de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte N°1.591.853/13

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:30hs del día 05 de Marzo de 2014, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por la representación gremial **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, los señores Alejandro TAGLIACOZZO, en su carácter de Secretario de Asuntos Profesionales y Alfredo ALAMO, con D.N.I.N°8 640.859 en carácter de **Delegado de Personal**, por una parte y por la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.** el Dr. Mariano A RODRIGUEZ en su carácter de apoderada, quienes asisten a este acto -----

Declarado abierto el acto por el funcionario se cede la palabra y **ambas partes**, manifiesta que: Venimos a notificarnos de la Disposición D.N.R.T N°43, obrante a fs.28/30 del presente expediente; retiramos copias debidamente certificadas Asimismo venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES** y la empresa **TELECOM ARGENTINA S.A.**, celebrado el día 15/07/13, obrante a fs 2, y solicitamos su pertinente homologación.-----

Oídas las partes el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica -----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA